



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320230014700
DEMANDANTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO JHON JAIRO ESTEPA ZAPATA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por a sociedad BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra el señor JHON JAIRO ESTEPA ZAPATA, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 26 de junio de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$4.759.765
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos curador	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$4.759.765

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, cuatro (4) de julio de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320230014700
DEMANDANTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO JHON JAIRO ESTEPA ZAPATA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$4.759.765), a favor de la sociedad BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. y a cargo del señor JHON JAIRO ESTEPA ZAPATA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18f64be3f571ce371167b9497d03607d326ab5c32e401492fbbd9e79b8b4d96b**

Documento generado en 04/07/2023 03:54:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>